



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante de DORIS SALAZAR DE ALVAREZ contra acreedores: Banco OCCIDENTE S.A. Banco ITAU y otros. **Rad:** 73-585-40-89-001-2019-00105-00 (6326).

Hechas las aclaraciones del caso por la Compañía Consultora Administradora de Cartera C.A.C. Abogados SAS, sobre la vigencia de la Escritura poder general No.10.507 del 14/05/2021; reconózcase al doctor RAMON JOSE OYOLA RAMOS apoderado del acreedor Banco Davivienda SA, en los términos y para los efectos del poder a el conferido dentro del presente proceso liquidatario.

En firme el presente auto, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese.

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c830e69e99e3af55931bc5d8e283483a76f03ffaa5426b187990adb8cd041eb**

Documento generado en 29/09/2023 05:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>